



RESOLUCIÓN EXENTA N°:333/2017

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 190 DE FECHA 01/02/2017

Rancagua, 02/ 03/ 2017

VISTOS:

Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 190 de fecha 01 de febrero de 2017 de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Resolución Afecta N° 349 de fecha 14 de octubre de 2015 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°190 de 2017 se llamó a concurso Sirsd-s N°1 temporada 2017, y se aprobaron las bases respectivas.
2. Que, en los vistos de la Resolución antes citada, existe un error al señalar el número del Decreto que regula la Tabla de Costos.
3. Que, en el resuelvo primero de la Resolución N°190, en el número 4 letra c) de las Bases, se incurre en error al señalar el plazo de vigencia de los documentos solicitados.
4. Que, en consecuencia, constatados los errores, procede que esta autoridad los enmiende conforme a derecho.
5. Que, el artículo N°62 de la Ley °N19.880 faculta a la autoridad administrativa que hubiere dictado un acto, a rectificar de oficio los errores de copia que aparecieren en dicho acto administrativo.
6. Las facultades que me confiere la Resolución Afecta N° 349 de octubre de 2015 que me nombra Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de O'Higgins.

RESUELVO:

1. **ELIMINESE** de los vistos de la Resolución N° 190 la referencia a la Ley N° 20.882 y 20.890 de 2015.
2. **RECTIFÍQUESE** el número del Decreto señalado como 4, por el Decreto número 7 de marzo del 2016, del Ministerio de Agricultura, que Establece tabla de costos para el año 2016.
3. **RECTIFÍQUESE** el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N°190 de fecha 01/02/2017 de esta Dirección Regional, en las bases aprobadas, en el número 4 letra C) en aquella parte que indica: "**Fotocopia simple de la inscripción de dominio vigente del predio** en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior **a 90 días...**", por la siguiente:

"**Fotocopia simple de la inscripción de dominio vigente del predio** en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a **180 días.**"
4. En todos los demás contenidos, la Resolución Exenta N° 190 citada mantiene su vigencia íntegramente.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

PSO/MSBT/CGA

Distribución:

- Paula Verónica Silva Olgún - Encargado(a) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S (S) SIRSD-S - Or.OC
- Claudio Antonio Cárdenas Catalán - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Hugo Patricio Grez Marchant - Jefe Subdepto. de Defensa y Conservación de Suelos - Or.OC
- María Soledad Bustamante Terán - Encargada Unidad Jurídica Región de O'Higgins - Or.VI
- Rhenzo Catalán Farfán - Técnico Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Pedro Ernesto Gomez Rojas - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Jefe de Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jaime de Jesus Lopez Fuenzalida - Jefe de Oficina -Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Andrea Collao Veliz - Analista Jurídico División Jurídica - Or.OC

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/29274BEB5ABAA2A5295759D96C726D89312ED917>